



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 05 de diciembre de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S-PB-32-2024, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Buenas tardes Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos, asimismo agradezco a las personas que nos acompañan en este recinto judicial y a las que nos siguen a través de nuestras diversas redes sociales; damos inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, por lo que solicito a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dar cuenta con los expedientes a tratar.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo y hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, por tanto, existe quórum para sesionar en forma válida. Asimismo, le informo que los asuntos enlistados para el día de hoy, consisten en seis juicios de la ciudadanía cuyos datos de identificación, nombres de las partes actoras, autoridades responsables y números de expediente, quedaron precisados en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar. Por tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Gracias.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias secretaria general, en mérito de lo anterior, me permito ceder el uso de la voz, a la jueza instructora Beatriz Manzanilla Falcón para que dé cuenta al Pleno con los proyectos de resolución que propone el magistrado provisional en funciones

Armando Xavier Maldonado Acosta en su calidad de ponente, en los juicios de la ciudadanía 068 y 071, ambos del presente año.

Jueza instructora Beatriz Manzanilla Falcón: Buen día, magistrada presidenta y magistrados.

Buen día, magistrada presidenta y magistrados.

Doy cuenta con la propuesta que formula el Magistrado Armando Xavier Maldonado Acosta, relativa, al juicio de la ciudadanía **TET-JDC-068/2024-I**, interpuesto por las ciudadanas Sandra Liliana Juárez Ramírez y Mariana Naranjo Bautista por su propio derecho, a través del cual controvierten el acuerdo emitido por la Comisión de organización y Vigilancia del Proceso Electoral de Delegadas y Delegados, mediante el cual se previenen, desechan y admiten las fórmulas de Delegadas y Delegados, que cumplieron con el registro de conformidad con la convocatoria para las elecciones, en el que se determinó entre otras cuestiones, el desechamiento del registro de su fórmula para contender en la Elección a la Delegación Municipal del Poblado Amado Gómez, y/o Ejido Amado Gómez, de Cunduacán, Tabasco.

En el proyecto, se propone desechar la demanda, ello toda vez que la controversia ha quedado sin materia, en virtud de que si fueron registradas como candidatas a delegadas en su comunidad.

Se tiene lo anterior, puesto que señaló, la autoridad responsable que luego de efectuar una segunda verificación al expediente de las actoras, la comisión advirtió un error involuntario asentado en el acuerdo impugnado, ya que en la documentación exhibida por la fórmula se observó que esta si cumplía con lo establecido en los numerales 5 y 7 base Sexta, por lo que ordenó los cambios necesarios a fin de salvaguardar los derechos político-electorales de las recurrentes.

Por lo anterior, la responsable corrigió el acuerdo impugnado, en el sentido de suprimir los nombres de las accionantes del apartado de “solicitudes que no cumplieron con los requisitos” y pasarlos al apartado “solicitudes que sí cumplieron con los requisitos”, de igual modo, determinó expedirles su constancia de registro para participar en la elección de Delegación Municipal del Ejido Amado Gómez de Cunduacán, Tabasco.

Por estas y otras consideraciones que se estudian ampliamente en el proyecto es que se propone desechar la demanda.

Seguidamente, doy cuenta con la propuesta, relativa, al juicio de la ciudadanía **TET-JDC-071/2024-I** interpuesto por los ciudadanos Jesús Manuel Rodríguez Hernández y Yaneri Vidal Morales por su propio derecho, mediante el cual controvierten el acuerdo emitido por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección de Delegadas y Delegados del Ayuntamiento, en el que se determinó entre otras cuestiones, el desechamiento del registro de su fórmula para contender en la Elección a la Delegación Municipal del Poblado Cucuyalpa, de Cunduacán, Tabasco.

En el proyecto, se propone desechar la demanda, toda vez que, los promoventes consintieron la convocatoria emitida por el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en la cual se estableció, quienes no podrían participar en el proceso de dicha elección, en consecuencia, el presente juicio debe considerarse improcedente.

Lo anterior, de acuerdo con lo manifestado por los actores en su escrito de demanda, se tiene que, desde el siete de noviembre del presente año, tuvieron conocimiento de lo establecido en dicha convocatoria, sin que hayan presentado inconformidad alguna.

De este modo, la improcedencia deducida o motivada de controvertir actos consentidos, o derivados de otros consentidos, sólo opera cuando una persona haya omitido inconformarse en contra de un acto previo que causara afectación a su esfera jurídica, la cual no se actualiza cuando la afectación surge a partir de un diverso acto, por tanto, el acto reclamado en este juicio deriva, de otro consentido.

Por estas y otras consideraciones que se razonan ampliamente en el proyecto es que se propone desechar la demanda.

Es cuanto, señores magistrados.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias jueza instructora, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Si no hay más intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amezcua.

Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita: A favor de las propuestas.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta: Con la cuenta.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: A favor.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía TET-JDC-068/2024-I, se resuelve. ÚNICO: Se desecha de plano la demanda en los términos expuestos en el considerando cuarto de esta resolución. Seguidamente en el juicio de la ciudadanía TET- JDC-071/2024-I, se resuelve: PRIMERO: Se desecha de plano la demanda en los términos expuestos en el considerando cuarto de esta resolución. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que en el caso de recibir con posterioridad alguna documentación relacionada con este expediente, se agregue en autos sin mayor trámite.

A continuación, me permito ceder el uso de la voz a la jueza instructora Isis Yedith Vermont Marrufo para que dé cuenta al Pleno con los proyectos de resolución que propone el magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita en su calidad de ponente, en los juicios de la ciudadanía 069 y 072, ambos del presente año.

Jueza Instructora Isis Yedith Vermont Marrufo: Buenos días, con su autorización Magistrada Presidenta y con el permiso de los señores magistrados, doy cuenta en primer término, con la propuesta de desechamiento relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TET-JDC-69/2024-II, interpuesto por las ciudadanas Lucero Martínez de los Santos y Yuridiana Córdova Almeida; a fin de controvertir el acuerdo aprobado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; en el que se determinó el desechamiento del registro de su fórmula para contender en la Elección a la Delegación municipal del Ejido el Tular, de Cunduacán, Tabasco

Al respecto, se propone desechar de plano la demanda, en razón de actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 11 apartado 1, inciso b), en relación con el artículo 9, párrafo 3. ambos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, relativa a que el medio de impugnación resulta improcedente cuando la autoridad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque de manera tal, que quede totalmente sin materia antes de que se dicte resolución o sentencia, por lo siguiente:

La autoridad responsable durante la sustanciación del juicio allegó la “Fe de erratas” sobre el “Acuerdo por medio del cual previno, desechó y admitió las fórmulas de delegadas y delegados, que cumplieron con el registro de las candidaturas de conformidad con la Convocatoria, los días martes 19 y miércoles 20 de noviembre de 2024”, en el que admitió el registro de las actoras y ordenó expedirles la constancia respectiva.

En mérito de lo anterior, es evidente que existe un cambio en la situación jurídica del presunto indebido actuar de la responsable, lo que produce que el presente juicio de la ciudadanía, haya quedado sin materia.

Seguidamente doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 072 de este año, interpuesto por la ciudadanas Antonia Jiménez Córdoba e Iris Gabriela Hernández Ávalos; a fin de controvertir el “Acuerdo; emitido por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Delegadas, Delegados, Propietarias y Propietarios y Suplentes mediante el cual se previenen, desechan y admiten las fórmulas de Delegadas y Delegados, que cumplieron con el registro de conformidad con la Convocatoria, aprobado el veintiséis de noviembre por el Cabildo de Cunduacán, Tabasco; en el que se determinó entre otras cuestiones, el desechamiento del registro de su fórmula para contender en la Elección a la Delegación municipal del Poblado Libertad, de Cunduacán, Tabasco.

Se propone desechar de plano la demanda, en razón de actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 11 apartado 1, inciso b), en relación con el artículo 9, párrafo 3. ambos de la Ley de Medios local, relativa a que el medio de impugnación resulta improcedente cuando la autoridad responsable del acto o resolución lo modifique o revoque de manera tal, que quede totalmente sin materia antes de que se dicte resolución o sentencia, por lo siguiente:

La autoridad responsable allegó al juicio el “Addendum al Acuerdo por medio del cual previno, desechó y admitió las fórmulas de delegadas y delegados, que cumplieron con el registro de las candidaturas, en el que admitió el registro de las actoras y ordenó expedirles la constancia respectiva.

Por ello, es evidente que existe un cambio en la situación jurídica del presunto indebido actuar de la responsable, lo que produce que el juicio de la ciudadanía, haya quedado sin materia.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias jueza instructora, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Si no hay más intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amezquita.

Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita: A favor de mis consultas.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta: A favor.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: A favor.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía TET-JDC-069/2024-II, se resuelve: ÚNICO: Se desecha de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, promovido por Lucero Martínez de los Santos y Yuridiana Córdova Almeida por las razones expresadas en el considerando segundo del presente acuerdo.

Seguidamente en el juicio de la ciudadanía 072/2024-II se resuelve: ÚNICO: Se desecha de plano la demanda de juicio para la protección de los derechos político electoral de la ciudadanía promovido por Antonia Jiménez Córdova e Iris Gabriela Hernández Ávalos por las razones expuestas en el considerando segundo del presente acuerdo.

Para finalizar, me permito ceder el uso de la voz al juez instructor Ramón Molina Castillo para que dé cuenta al Pleno con los proyectos de resolución que propongo en mi calidad de ponente, en los juicios de la ciudadanía 067 y 073, ambos del presente año.

Juez Instructor Ramón Molina Castillo: Buenas tardes, magistrada presidenta y magistrados.

Doy cuenta al pleno con las propuestas que formula la Magistrada Margarita Concepción Espinoza Armengol relativo al Juicio ciudadano setenta y tres del presente año, interpuesto por las ciudadanas Rosa Harleni Peregrino López, y Blanca Estela Calderón López, en calidad de candidatas a Delegada y Subdelegada, respectivamente, de la Comunidad de Poblado Amado Gómez del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Las partes accionantes controvierten la falta de registro de la formula en el proceso de elección de las Delegadas, Delegados, Propietarias, Propietarios y Suplentes, de las localidades del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para el periodo 2024-2027.

La ponente estima desechar el presente medio de impugnación al advertir que de las constancias de autos se observa que la autoridad responsable al momento de rendir su informe circunstanciado, allegó a este Órgano Jurisdiccional el "Addendum al Acuerdo por medio del cual previno, desecho y admitió las fórmulas de delegadas y delegados que cumplieron con el registro de las candidaturas de conformidad con la Convocatoria, la cual refiere que se admitió el registro de la fórmula de las CC. Rosa Harleni Peregrino López, y Blanca Estela Calderón López, como propietaria y suplente , del Poblado Amado Gómez.

Por lo tanto, al existir un cambio de situación jurídica, conlleva que el presente medio de impugnación quede sin materia, al colmarse las pretensiones de las actoras, por lo cual procede a dar por concluido sin entrar al fondo de las pretensiones sobre las que versa la controversia.

FALTA CUENTA JDC-67-III

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias juez instructor, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Si no hay más intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amezcua.

Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita: A favor de ambas consultas.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta: A favor.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: A favor.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía TET-JDC-067/2024-III, se resuelve: PRIMERO: Se modifica el acuerdo mediante el cual se declara la procedencia de las fórmulas de candidaturas que participarán en la elección de delegados municipales y jefes de sector del municipio de Centro, Tabasco para el período 2024-2027, únicamente en lo que respecta a la rancharía Buenavista Río Nueve Tercera Sección. SEGUNDO: Se instruye al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, conforme al considerando séptimo, relativo a los efectos del presente fallo.

Finalmente, en el juicio de la ciudadanía 073 del presente año, se resuelve: ÚNICO: Se desecha de plano la demanda del presente juicio ciudadano promovido por Rosa Arleni Peregrino López y Blanca Estela Calderón López, conforme a lo expuesto en el considerando segundo del presente acuerdo.

Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, compañeros magistrados, secretaria general de acuerdos, juezas y juez instructor, así como al apreciable público que nos acompañó en este recinto judicial, así como a quienes nos siguen a través de nuestras redes sociales, siendo las 10 horas con 19 minutos del día 05 de diciembre de 2024, doy por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha. Que pasen buenos días.

